



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 26 de marzo de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que la parte demandante guardó silencio frente al requerimiento realizado por el Despacho.

Veinte (20) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 357 00			
DEMANDANTE	Luis Hernando Garavito Peña	DOC. IDENT.	79.712.540
DEMANDADO	Sociedad Mutual Construir Bienestar		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante proveído de fecha Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020), notificado por anotación en estado el día Quince (15) del mismo mes y año, este Juzgado dispuso conceder a la parte actora el término de cinco (05) días a efectos de subsanar el escrito de demanda, conforme lo señalado en el auto que antecede.

Vencido este término la parte interesada no allegó pronunciamiento alguno, pese a que la respectiva providencia y el enlace al expediente electrónico le fue enviado al correo electrónico registrado, razón por cual, conforme lo dispone el Art. 28 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el Art. 90 del C.G.P., se procede tal y como viene ordenado en auto anterior, a **RECHAZAR** la presente demanda. En consecuencia, se ordena la desanotación de las presentes diligencias en el libro radicator de este Despacho y el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 21 DE ABRIL DE 2021

Por ESTADO N.º 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.


ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO